III. OTRAS DISPOSICIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

23155 *Resolución de 23 de octubre de 2026, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por la que se determina la composición de la Mesa de Contratación.*

En ejercicio de las competencias asignadas a la Presidencia del Tribunal Constitucional en el artículo 14, letra k), del Reglamento de Organización y Personal del Tribunal Constitucional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y para el ejercicio de las funciones previstas en el mismo, vengo en determinar la composición de la Mesa de Contratación del Tribunal Constitucional, cuyos miembros titulares, designados con carácter permanente, se relacionan a continuación:

Presidente: El/la gerente del Tribunal Constitucional.
Vocales: El/la interventora del Tribunal Constitucional; un letrado/a designado/a por la Secretaría General; el/la archivero/a jefe/a; el/la jefa de la Unidad de Asuntos Económicos y Contabilidad.
Secretaria: Un/a administrativo/a de la Gerencia, designado/a por la Secretaría General.

Los miembros suplentes de la Mesa de Contratación, en caso de vacante, ausencia o enfermedad de alguno de los miembros titulares, serán los siguientes:

Presidente: El/la letrado/a-jefe/a del Servicio de Doctrina Constitucional.
Vocales: El/la letrado/a designado/a como sustituto/a del/de la interventor/a; y un letrado/a designado/a por la Secretaría General.
Secretaria: Un/a administrativo/a de la Gerencia, designado/a por la Secretaría General.

La presente resolución será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el perfil del contratante del Tribunal Constitucional.

Madrid, 23 de octubre de 2026.–El Presidente del Tribunal Constitucional, P. D. (Resolución de 13 de enero de 2023), el Secretario General del Tribunal Constitucional, Andrés Javier Gutiérrez Gil.

cve: BOE-A-2026-23155
Verificable en https://www.boe.es